

DJ-CONV-ZapotlanelGrande-641/21

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF JALISCO” Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF MUNICIPAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREZOLA GUTIÉRREZ; A QUIENES, EN SU CONJUNTO Y EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN RECONOCIDOS COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. “DIF JALISCO” declara, a través de su representante legal, que:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; operar la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de Jalisco; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el *Ing. Enrique Alfaro Ramírez*, quien actúa ante el *Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza*, a través del Nomenclamiento emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Para los efectos del presente, señala como domicilio la finca ubicada en Av. Alcalde número 1220, colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

2. Manifiesta el “DIF MUNICIPAL”, por conducto de su representación legal:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el **Decreto 12021**, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día **11 de abril de 1985**.



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-ZapotlanelGrande-641/21

- B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de **Zapotlán el Grande**, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del **"DIF JALISCO"**, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el **"DIF JALISCO"**, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.
- C) Que su Directora General, la **C. María de los Ángeles Arrezola Gutiérrez**, tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Aquiles Serdán número 56, en la Colonia Centro, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; C.P. 49000.

3.- Las partes, por conducto de sus representantes, declaran:

- A) Que tienen a bien celebrar este convenio actualizado, a fin de finiquitar la situación del adeudo que el **"DIF MUNICIPAL"** reconoce tiene para con el **"DIF JALISCO"**.
- B) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen y que es su voluntad celebrar el presente convenio actualizado, el cual se sujetará a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. **"DIF JALISCO"** le hace de su conocimiento al **"DIF MUNICIPAL"**, que éste, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico, tiene un adeudo para con el **"DIF JALISCO"** y *que arrastra de noviembre de 2014 a septiembre de 2015*, por la cantidad de **\$219,850.00 (Doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** ante la falta de pago de cuotas por concepto de desayunos escolares en sus modalidades de caliente y frío, así como de despensas para ser distribuidas en el Municipio de **Zapotlán el Grande**, Jalisco, que atañen al periodo **de noviembre de 2014 dos mil catorce a septiembre de 2015 dos mil quince**, en los términos siguientes:

Municipio	Mes	Despensas	Desayunos
La Huerta	Noviembre 2014	\$ 0	\$19,400.00
	Diciembre 2014	\$ 0	\$10,000.00
	Enero 2015	\$ 0	\$18,400.00
	Febrero 2015	\$ 0	\$18,900.00
	Marzo 2015	\$ 0	\$18,900.00
	Abril 2015	\$ 0	\$11,950.00
	Mayo 2015	\$8,640.00	\$18,400.00
	Junio 2015	\$8,640.00	\$20,400.00
	Julio 2015	\$8,640.00	\$ 9,950.00
	Agosto 2015	\$8,640.00	\$10,450.00
	Septiembre 215	\$8,640.00	\$19,900.00
	Total		\$ 43,200.00
Gran total			\$219,850.00



Angela Arrezola

DJ-CONV-ZapotlanelGrande-641/21

2. "DIF MUNICIPAL" de la *Administración Pública Municipal 2018-2021* reconoce que se tiene dicho adeudo originado bajo la *Administración Pública Municipal 2012-2015*, por la cantidad de **\$219,850.00 (Doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, ante la falta de pago de cuotas por concepto de desayunos escolares en sus modalidades de caliente y frío, así como de despensas para ser distribuidas en el Municipio de *Zapotlán el Grande*, Jalisco, que va **de noviembre de 2014 dos mil catorce a septiembre de 2015 dos mil quince**; además, se reconoce y valida que la *Administración Pública Municipal 2018-2021* hará entrega-recepción del presente acuerdo jurídico-legal, a la *Administración Pública Municipal 2021-2024*, con el propósito de que se finiquiten al respecto los adeudos contraídos entre el "DIF MUNICIPAL" para con el "DIF JALISCO", con independencia de las acciones legales ejercitadas como deslinde de responsabilidad frente al o los funcionarios municipales del "DIF MUNICIPAL" de la *Administración Pública Municipal 2012-2015*.
3. La H. Junta de Gobierno del "DIF JALISCO" tiene aprobada la recuperación de los adeudos señalados, bajo el convenio de reconocimiento de adeudo y pago propuesto para el "DIF MUNICIPAL", bajo la modalidad de pago de parcialidades o adeudos totales, firmándose el convenio correspondiente.

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- *Las partes* manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- *Las partes* reconocen mutuamente que el "DIF MUNICIPAL" debe al "DIF JALISCO", el importe por la cantidad de **\$219,850.00 (Doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** ante la falta de pago de cuotas por concepto de desayunos escolares en sus modalidades de caliente y frío, así como de despensas, para ser distribuidas en el Municipio de *Zapotlán el Grande*, Jalisco, que va **de noviembre de 2014 dos mil catorce a septiembre de 2015 dos mil quince**.

TERCERA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a cubrir a favor del "DIF JALISCO" la cantidad de **\$219,850.00 (Doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** ante la falta de pago de cuotas por concepto de desayunos escolares en sus modalidades de caliente y frío, así como de despensas, en los términos autorizados por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Organismo, y así propuesto por el "DIF MUNICIPAL", a razón de **\$9,170.00 (Nueve mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)** por mes, en un período de 23 veintitrés meses, y 1 un mes más por la cantidad de **\$8,940.00 (Ocho mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, terminándose en el mes de junio de 2023 dos mil veintitrés, conforme a la tabla que se detalla a continuación:

No.	Fecha de abono	Cantidad del abono
1	julio 2021	\$9,170.00
2	agosto 2021	\$9,170.00
3	septiembre 2021	\$9,170.00
4	octubre 2021	\$9,170.00
5	noviembre 2021	\$9,170.00



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-ZapotlanelGrande-641/21

6	diciembre 2021	\$9,170.00
7	enero 2022	\$9,170.00
8	febrero 2022	\$9,170.00
9	marzo 2022	\$9,170.00
10	abril 2022	\$9,170.00
11	mayo 2022	\$9,170.00
12	junio 2022	\$9,170.00
13	julio 2022	\$9,170.00
14	agosto 2022	\$9,170.00
15	septiembre 2022	\$9,170.00
16	octubre 2022	\$9,170.00
17	noviembre 2022	\$9,170.00
18	diciembre 2022	\$9,170.00
19	enero 2023	\$9,170.00
20	febrero 2023	\$9,170.00
21	marzo 2023	\$9,170.00
22	abril 2023	\$9,170.00
23	mayo 2023	\$9,170.00
24	junio 2023	\$8,940.00
Gran total		\$219,850.00

VIGENCIA

CUARTA.- De común acuerdo, *las partes* determinan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico, que lo será a más tardar al mes de *junio del año 2023 dos mil veintitrés*, pudiendo fenecer con anticipación, siempre y cuando el "DIF MUNICIPAL" terminare de cubrir el gran total del adeudo que, por concepto de cuotas de recuperación por desayunos escolares en sus modalidades de caliente y frío, así como de despensas para ser distribuidas en el Municipio de *Zapotlán el Grande*, Jalisco, tiene para con el "DIF JALISCO".

FORMALIDADES

QUINTA.- El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de *las partes* que en él intervienen.

NOTIFICACIONES

SEXTA.- Todas las comunicaciones o avisos deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente con acuse de recibo, en los domicilios que quedaron debidamente señalados por *las partes* en las DECLARACIONES del presente instrumento jurídico, y, convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DJ-CONV-ZapotlanelGrande-641/21

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

SÉPTIMA.- *Las partes* acuerdan que, para caso de conflicto o controversia con motivo del cumplimiento o interpretación del presente convenio, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos y, de no llegar a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicables en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilios para recibir notificaciones los que quedaron asentados con antelación.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, haciéndolo en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *11 once de junio de 2021 dos mil veintiuno.*

POR "DIF JALISCO"


ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "DIF MUNICIPAL"


C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREZOLA GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL



TESTIGOS


MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"


LIC. HERLINDA ÁLVAREZ ARREOLA
SUBDIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"



Faint text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint text in the upper middle section.

Faint text in the upper right section.



Faint text in the bottom left corner.

Faint text at the bottom left of the page.

Faint text at the bottom right of the page.